



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONSENTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS Depósito legal: BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . . 500 ptas.



Año 1975

Martes 25 de noviembre

Número 268

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NUM. 39

Comisión Delegada de Saneamiento

Sobre localización de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas conforme a planes de Ordenación Urbana

La Comisión Central de Saneamiento, en Circular número 9 de 14 de los corrientes, recuerda y ratifica que el artículo 30.1 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, y el artículo 11 de la Instrucción que lo desarrolla, determinan claramente, como competencia municipal, el asegurar que las actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se ajusten, en lo que se refiere a su localización, a lo previsto en los planes de ordenación urbana vigentes en cada municipio.

Siendo, no obstante, relativamente frecuente los casos en los que no se tiene debidamente en cuenta lo previsto en los artículos citados, originando, quejas de los vecinos y acciones legales de los mismos, este Gobierno Civil, recuerda a los Ayuntamientos la obligación que tienen de considerar tales extremos en la tramitación de expedientes para la concesión de licencias de apertura, ya que, en la fase de calificación de la actividad por la Comisión Delegada de Saneamiento, sin perjuicio de que por la Delegación Provincial de la Vivienda se asegure el cumplimiento de los artículos citados,

si se advirtiera que la actividad pretende instalarse en lugar no permitido por los planes de ordenación urbana, se devolverá el expediente sin proceder al examen de las medidas correctoras propuestas o que hayan de adoptarse, con advertencia a la Corporación Municipal de la ilegalidad observada para que actúe en forma oportuna, retro trayendo el expediente a la fase inicial de tramitación a que se refiere el artículo 30.1 del Reglamento mencionado.

Burgos, 19 de noviembre de 1975.
El Gobernador Civil Presidente,
Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Manuel Alonso Díaz, licenciado en derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en el juicio de faltas número 1.112/75, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Burgos, a 10 de noviembre de 1975.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.112 de 1975, sobre imprudencia con daños, seguidos por Aagje Teuntje Baas, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Los Arcos, número 5, 6.º 3, contra Said Graissa, de 38 años de edad, natural de Kenitra (Marruecos), casado, hijo de Berek y de Sara, albañil, vecino de Rennes (Francia), Monsieur Vincet 14, en cuyo pro-

cedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Said Graissa, como autor responsable de la falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, pago de las costas procesales y a que indemnice a la perjudicada Aagje Teuntje Baas, en la suma de 59.668 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación al denunciado Said Graissa, cuyo último domicilio era en Francia, en Rennes, en la calle de La Vega, número 2, en la actualidad en ignorado paradero, extendiendo la presente en Burgos, a 10 de noviembre de 1975.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

D. Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 888/75, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 6 de noviembre de 1975.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de

faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Bouamama Ben Mohamed, de 27 años, domiciliado en 16 Rue H. Vasseur, 95.104 Argenteuil (Francia) y actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante César Martínez Adrián, de 33 años, soltero, labrador, vecino de Villalmanzo.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, al denunciado Baumama Ben Mohamed, a la pena de mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a César Martínez Adrián, en la cantidad de 10281 pesetas por los daños.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado Manuel Mateos. Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Baumama Ben Mohamed, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 6 de noviembre de 1975.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.061/75, sobre lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 6 de noviembre de 1975.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 2 de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante, José Álvarez Miranda, de 24 años, casado, industrial, vecino de Burgos, Fernán González, 37; en concepto

de denunciado, Antonio Rodríguez Nava, nacido en Castro del Río (Córdoba), el 2 de octubre de 1927, hijo de Cristóbal e Isabel, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, y

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Rodríguez Nava, de la falta de lesiones por agresión que en este juicio se el imputa, declarando de oficio las costas procesales, debiendo deducirse testimonio de particulares y remitirse al Juzgado de Peligrosidad Social, a los fines que el mismo estime pertinentes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación en cuanto al denunciado Antonio Rodríguez Nava, actualmente en ignorado paradero; y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a 7 de noviembre de 1975.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Miranda de Ebro

Cédulas de notificación

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 214/75, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 7 de noviembre de 1975.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con resultado de lesiones que degeneraron en muerte y daños, en virtud de diligencias previas número 213/75, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Antonio Fernandes, mayor de edad, casado, vecino en la actualidad de Francia, ignorándose su paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Fernandes, como

responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a cada día de arresto en prisión, por cada 200 pesetas o fracción de ellas impagadas, a la pena de reprobación privada y pérdida del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas del juicio. Que asimismo le condeno a que indemnice a los herederos de Antonio Fernandes, fallecido en el accidente, la cantidad de 300.000 pesetas, siendo responsable directa del pago de dicha cantidad la Compañía de Seguros L'Unión Asurances de Paris I.A.R.D., con cargo al seguro obligatorio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al inculcado Antonio Fernandes, que en la actualidad se halla residiendo en Francia, ignorándose su paradero, se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia.—Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 292/75, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 7 de noviembre de 1975.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas número 370/75, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Antonio Clemente Ribeiro Fernández, mayor de edad, residente en la actualidad en Francia, ignorándose su paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Clemente Ribeiro Fernández, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo

lo 600 del Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 200 pesetas o fracción de ellas impagadas, y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a José Rey Novoa en la cantidad de 6.970 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Antonio Clemente Ribeiro Fernandes, que en la actualidad se encuentra residiendo en Francia, ignorándose su paradero, se publica la presente en el B. O. de la provincia.—Miranda de Ebro, 11 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto de Santibáñez del Val (Lerma).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reitegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 ptas., que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 14 de noviembre de 1975. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Con fecha 29 de octubre de 1975, el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Naturales Renovables, ha aprobado la creación de un co-

to de Pesca Deportiva en régimen de consorcio, con la Sociedad de Fomento de Caza y Pesca de Bilbao, denominado «Ordunte», cuyas características se detallan a continuación:

Río: Ordunte.

Límites: Superior.—Paso en el pueblo de La Llosa. Inferior.—Un punto situado a 800 metros de la presa por la orilla izquierda y 1.500 metros de la presa por la orilla derecha.

Términos municipales afectados: Valle de Mena.

Número e importe de los permisos: En sábados, domingos o festivos, 12 permisos a socios de la Sociedad Consorciadora y 12 permisos a ribereños, extranjeros y otros pescadores no asociados. En días laborables los cupos serán de 4 pescadores por ambas partes (Sociedad de Fomento y Jefatura). El importe de los permisos será de 50 pesetas, para ribereños, 250 pesetas, a extranjeros y 100 pesetas a otros pescadores.

Limitación de capturas: 6 truchas por pescador y día.

Período de funcionamiento: Río Ordunte, 1.º domingo de marzo al 30 de junio. Para el embalse de Ordunte, todo el año a partir de 1.º de enero de 1976.

Artes no permitidos: Todo clase de huevas.

El cangrejo quedará vedado durante los 3 primeros años.

Burgos, 12 de noviembre de 1975. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

D. Antonio Otín López, con domicilio en Avda. de Bilbao, número 12, de Medina de Pomar (Burgos), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Trueba, unos 300 metros aguas arriba de la presa de toma de aguas de Medina de Pomar, en término municipal de Quintanilla de Pienza y Bárcena de Pienza (Burgos), con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Mezcla, 100 pesetas metro cúbico.

Grava, 100 pesetas metro cúbico.

Gravilla, 100 ptas. metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella explotación en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 9 de octubre de 1975. El Comisario Jefe, José I. Bodega. 5.312.—599,00

NOTA - ANUNCIO

Don Santiago Martínez de la Pera García, ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una vivienda de su propiedad, previo tratamiento en fosa séptica, cuyos planos figuran en el expediente, al cauce del río Oroncillo, en término de Orón-Miranda de Ebro (Burgos). Está prevista asimismo la renovación de las aguas de una piscina.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Miranda de Ebro (Burgos), durante el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza, durante el plazo indicado y en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1975.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

5.305.—570,00

NOTA - ANUNCIO

D. Ricardo Martínez de la Pera, ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una vi-

vienda de su propiedad, previo tratamiento en fosa séptica cuyos planos figuran en el expediente, al cauce del río Oroncillo, en término municipal de Orón-Miranda de Ebro (Burgos). Está prevista asimismo la renovación de las aguas de una piscina, de una capacidad de 90 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Miranda de Ebro (Burgos), durante el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría, General Mola, 23 Zaragoza, durante el plazo indicado y en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1975.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

5.306.—570,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta.—Adjudicación del puesto número 61 de la primera planta del Mercado de Abastos de la Zona Norte, para destinarlo a la venta de ultramarinos.

Tipo de licitación.—112.000 ptas.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación, dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantías.— Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provin-

cia, celebrándose este acto a las doce horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm., correspondiente al día ... de de 197 ..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose, Burgos, fecha y firma.

Burgos, 18 de noviembre de 1975.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Por la Empresa de Desarrollo Técnico Industrial S. A. (Sodeti), se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un tanque de gas-oil, para dicha empresa, sita en la calle 8 del Polígono de Villalonquéjar.— Expediente 369/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, don- las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 25 de octubre de 1975.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

5.343.—561,

Por la Empresa de Desarrollo Técnico Industrial S. A. (Sodeti), se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil para dicha fábrica, sita en la calle 8 del Polígono de Villalonquéjar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligro-

sas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 27 de octubre de 1975.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

5.344.—543,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario-vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Santa María del Invierno, 10 de noviembre de 1975.— El Alcalde, Ramiro Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cardeñadizo, Villalba de Duero, Hontoria de Valdearados, Baños de Valdearados, Arroyal, Monasterio de Rodilla, Frías y Cilleruelo de Arriba.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de libreta núm. 131410, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

5303.—75,00